

Yaguachi, 29 de diciembre de 2010

Señor

Jefe del Registro Civil Identificación y Cedulación de Guayaquil.-

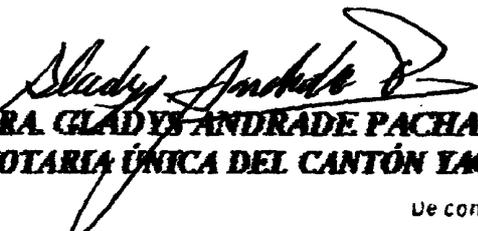
De mis consideraciones:

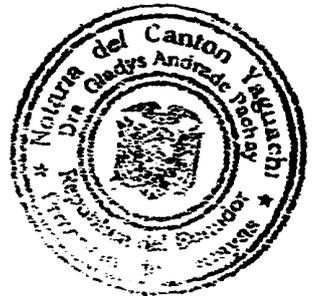
Doctora GLADYS ANDRADE PACHAY, Notaria Única del cantón Yaguachi, ante usted comparezco y pongo en su conocimiento lo siguiente.-

Los señores MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO Y GENARO PATRICIO VASQUEZ PEREZ, han suscrito escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES en la Notaria del cantón Yaguachi a mi cargo, de conformidad con la Ley Notarial, solicito se inscriba al margen de la inscripción de matrimonio de fecha 6 de diciembre de 2008.-

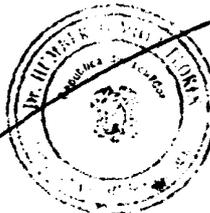
Particular que tengo a bien comunicar a su autoridad para fines legales consiguientes.

Dios, Patria y Libertad
Atentamente,


DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 105 de Marzo 31 de 1978, publicado en El Registro Oficial No. 58 del 12 de Abril de 1978, DOY FE. Que la copia precedente que consta en fechos es el original documentario que se me exhibió en Guayaquil.



21 FEB. 2011
Dr. Humberto Moya Flores
Notario en Guayaquil

ESCRITURA

**DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES SEÑORES: MARIA DEL PILAR LUCERO
PETTAO Y GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ .-**

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Yaguachi, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, HOY DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí Doctora **GLADYS ANDRADE PACHAY**, Abogada Notaria Única de este cantón, comparecen por sus propios derechos los cónyuges señores: **MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO Y GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ**, quienes declaran ser de estado civil casados entre sí, de profesión Ingeniera en Sistemas y de ocupación comerciante respectivamente.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil en tránsito por esta ciudad, tienen capacidad legal y suficiente para obligarse y contratar, quienes me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y de conocerlos personalmente.- **DOY FE.-** Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera libertad, para que la autorice me presentan la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una en la cual conste las **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, que se celebran de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen y suscriben la

presente Escritura **DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos conformada, los cónyuges señora: **MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO Y GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ**, a quienes se los podrá también denominar los Capitulantes, quienes comparecen en forma libre, voluntaria y con plena capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, sin presión de ninguna naturaleza, para el otorgamiento del presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los cónyuges señores **GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ Y MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO**, contrajeron matrimonio civil el día seis de diciembre del año dos mil ocho, en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, tal como consta en la copia certificada de la inscripción de matrimonio conferida por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador, que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante de la misma.- **TERCERA:** La señora **MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO** en su estado civil soltera adquirió treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una, del paquete accionario de ochocientas doce mil acciones de la compañía **PROMOCIONES URASAL S.A**, lo que le corresponde mil doscientos noventa y siete dólares con ochenta centavos, y su equivalente al cuatro por ciento del capital social pagado.- **CUARTA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES.**- Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO**, por sus propios derechos libre y

32445
0.04
1297.02

344 e,
voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza por medio del presente instrumento público tiene a bien **APORTAR A LA SOCIEDAD CONYUGAL**, que formó por el hecho del matrimonio con el señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ**, con el uno por ciento de las acciones de su propiedad que le pertenece en calidad de accionista en la Compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.**, a fin de que su cónyuge sea participe del paquete accionario de la compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.**, lo que equivale a la cantidad de trescientos veinticuatro punto ochenta acciones del capital social pagado, reservándose para sí la diferencia la capitulante señora **MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO**, dejando constancia que la capitulante queda con novecientas setenta y tres acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una, y su cónyuge señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ** pasa a ser propietario de trescientas veinticuatro punto ochenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una, por el hecho del aporte que hace a la Sociedad Conyugal su esposa señora María del Pilar Lucero Pettao .-

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de este instrumento público de capitulaciones matrimoniales es indeterminada conforme dispone la Ley.- **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- La capitulante señora María del Pilar Lucero Pettao, autoriza al señor Genaro Patricio Vásquez Pérez para que realice las gestiones correspondiente ante el Gerente, administradores y/o funcionarios de la Compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.**, con el propósito de registrarse en calidad de accionista, debiendo notificar por medio del Gerente 

Superintendencia de Compañías, para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas además se deberá modificar el título pertinente, ya que a partir de esta fecha el señor Genaro Patricio Vásquez Pérez, quedará como propietario del uno por ciento del paquete accionario.- **SEXTA: ACEPTACIÓN.**

El señor **GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ**.- por este documento declara que acepta el presente contrato de capitulaciones matrimoniales que hace su cónyuge señora **MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO** por convenir a sus intereses personales, sin lugar a reclamo alguno.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.**- Dispongo que se tome nota de esta escritura de capitulaciones matrimoniales, al margen de la inscripción del matrimonio pertinente, en el Registro Civil de la ciudad de Guayaquil Provincia del Guayas, luego que se inscriba en el Registro de acciones en la compañía **PROMOCIONES URASAL S.A.**, así como de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil y otras instituciones relacionadas en el presente trámite.-**SEPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta de los capitulantes, quienes además están autorizados para solicitar la inscripción en el los libros correspondientes y en las Instituciones pertinentes.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público a otorgarse. (Firma ilegible) Abogada Gricelda Jiménez, con Registro Profesional número seis mil setecientos noventa y no del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Que

quada elevada a escritura pública, la misma que les fue leída a los Comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, por mí la Notaria, éstos aprueban el contenido de la minuta inserta y se ratifican, firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.

(LOS CAPITULANTES)

x *Maria del Pilar Lucero*

MARIA DEL PILAR LUCERO PETTAO

C.C. No. 091708833-8

x *Genaro Patricio Vasquez Pérez*

GENARO PATRICIO VASQUEZ PÉREZ

C.C. No. 010305519-0

Gladys Andrade Pachay
DRA. GLADYS ANDRADE PACHAY

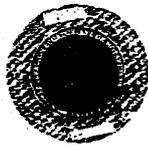
NOTARIA UNICA DEL CANTON YAGUACHI

[Handwritten signature and stamp]
1 FEB 2011

LA PRESENTE ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES SE OTORGA ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Gladys Andrade Pachay
Dra. Gladys Andrade Pachay
NOTARIA DEL CANTON YAGUACHI



Promociones Urasal S.A.

Oficinas: Primero de Mayo 1010 entre Carchi y Tulcán Telef. 2290352 - 285099
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 05 de Octubre del 2010

Señor
Lcdo. Galo Isaac Castro Valdez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

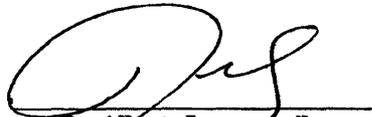
Cúmpleme participar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Promociones URASAL S.A., reunida el 28 de Septiembre del 2010, tuvo el acierto de elegirlo a usted por mayoría de votos, para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años, esto es, hasta el 04 de Octubre del 2015.

De conformidad con los Estatutos y la Ley, entre sus obligaciones esta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.

Sus atribuciones y deberes constan en el Estatuto social de la Compañía, contenido en la escritura pública de constitución de Promociones Urasal S.A., otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Diciembre del mismo año, y dejando en claro que los estatutos de la Compañía PROMOCIONES URASAL SA, fueron reformados tal como consta en escritura pública de Resciliación de la Reforma de Estatutos de la Compañía PROMOCIONES URASAL SA y Escritura Definitiva de la Reforma de Estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Francisco Icaza Garcés, el 26 de Enero del 2010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del 2010, de fojas 61.282 a 61.307, Registro Mercantil N.- 11.573.

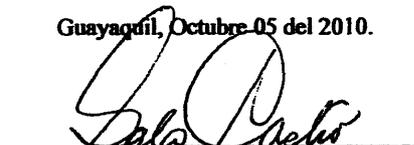
Con tal oportunidad, formulo a usted mis mejores votos por el éxito en el desempeño de vuestras importantes funciones.

Sin otro particular, quedo de usted atentamente.


Dr. Alberto Lucero Aviles
PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

RAZON DE ACEPTACION: En esta fecha acepto la designación contenida en el nombramiento que antecede.

Guayaquil, Octubre 05 del 2010.


Lcdo. Galo Isaac Castro Valdez
C.I. 0909311995

NUMERO DE REPERTORIO: 50.007
FECHA DE REPERTORIO: 06/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Octubre del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
PROMOCIONES URASAL S.A., a favor de **GALO ISAAC CASTRO**
VALDEZ, a foja 106.931, Registro Mercantil número 19.124.

ORDEN: 50007



5

REVISADO POR:



Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2333 de
Marzo 31 de 1973, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1973, DOY FE que la copia precedente
que consta de....., fe es igual al documento
que se me exhibe. Guayaquil



Zoila Cedeño Cellan
DA. Humberto...
Notario XXXX